

# BOLETIN GIDA

Boletín del Grupo de Investigación en Derecho Ambiental (GIDA – INTE PUCP)

Año 1 N° 3 Noviembre 2016

## Editorial

En este tercer número del Boletín GIDA INTE PUCP, hemos elaborado una aproximación al tema de las ciudades sostenibles, siempre procurando enlazarlo a las dimensiones jurídicas, sin obviar en lo posible los aspectos extrajurídicos, no solo por el inevitable enfoque interdisciplinario que la temática demanda, sino también porque desde la teoría del derecho esta mirada se conecta con las denominadas «fuentes materiales del derecho».

A fines del siglo pasado se afirmaba que para el presente siglo los grandes protagonistas de la escena mundial serían las ciudades, en sus diversas escalas y dimensiones, destacándose las megaciudades, así como las dinámicas de conurbación, lo cual exigía imperativamente un enfoque ecosistémico, sumado a la dimensión climática, conforme como damos cuenta en esta publicación.

Hemos advertido que en muchos documentos sobre el desarrollo sostenible se enfatiza, acaso de manera desbordante, el término *ciudadanía*, y más bien hallamos una cierta debilidad para referirse a las ciudades. Si bien es cierto que se trata de niveles conceptuales diferenciados, hoy en día ya se propugnan temáticas como los derechos en las ciudades, el derecho a la ciudad y hasta «el derecho de las ciudades» como nuevos sujetos jurídicos. En consecuencia, en los próximos años estaremos asistiendo a nuevos rumbos no solo en términos jurídicos acerca del rol y prospectiva de las ciudades y el desarrollo sostenible de las mismas.<sup>1</sup>

*San Miguel, 22 de noviembre de 2016, Día Mundial del Árbol*

*Dr. Pierre Foy Valencia  
Coordinador GIDA – INTE PUCP*

### En este número:

- Sistema jurídico y ciudades sostenibles
- Conclusiones del Seminario Internacional «Ciudades Sostenibles y cambio climático»
- La revolución de datos y el acceso a la información: ciudades sostenibles
- ¿Lograremos ciudades para la vida?
- La ciudad sostenible y el derecho urbanístico
- Sobre Hábitat III
- Dificultades de la aplicación de la legislación ambiental en la gestión de residuos eléctricos y electrónicos
- Documentos
- Fuentes de información básica sobre ciudades sostenibles

<sup>1</sup> Ver Pierre Foy Valencia. «Estimativas y prospectivas sobre el sistema jurídico ambiental peruano post-Río + 20». *Revista Derecho PUCP*, 2013, N° 70, pp. 25-44. En particular: IV. Desafíos Post-Río + 20: Tendencias y prospectivas a considerar, IV.3. Megaciudades, conurbación y ordenamiento territorial.

En el marco conceptual ya conocido acerca de la sostenibilidad —es decir, el equilibrio dinámico entre ecología, economía y equidad, tanto intra como intergeneracional— uno de los antecedentes programáticos ineludibles en relación con las ciudades lo constituye la Agenda o Programa 21 (CNUMAD 1992), en especial el capítulo 7 sobre asentamientos humanos (Fomento del desarrollo sostenible de los recursos humanos) y el capítulo 28 (Iniciativas de las autoridades locales). En buena cuenta, aludir a las ciudades sostenibles supone un nuevo modelo:

### El nuevo modelo: la ciudad sostenible

*La ciudad sostenible perfecta, sería aquella que se autoabasteciera energéticamente y que además no desaprovechara sus residuos, sino que los reutilizase como nuevas materias primas. Hay que llevar esta premisa todo lo lejos que se pueda: gestión de residuos, transporte más sostenible, mantenimiento de espacios verdes, gestión y uso de recursos naturales (agua, electricidad...), espacios para el ocio y la cultura de sus habitantes... Es una ciudad que se construye a sí misma de acuerdo a unos principios ecológicos, educadores y en igualdad.*

<<http://www.sostenibilidad.com/la-ciudad-sostenible>>

Para el cumplimiento de dicho modelo se postulan varios principios:<sup>2</sup>

- *Regenerar y preservar los espacios naturales: parques, fomentar huertos urbanos, ríos, mantener zonas boscosas.*
- *Usar en exclusiva fuentes de energía renovables.*
- *Apostar por una movilidad sostenible.*
- *Practicar un comercio que fomente la compra local.*
- *Acercar una cultura integradora al pueblo y ofrecer garantías sociales.*
- *Conseguir una planificación en la construcción que preserve el entorno natural, fomentando el acceso real a una vivienda digna a los habitantes de la urbe.*

En tiempos más recientes, la Agenda al 2030 también aborda esta preocupación en conexión con el Objetivo 11 del Desarrollo Sostenible: «Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles».

En el Perú, en tiempos recientes, se fomenta una Agenda de Gestión Local, surgida en el contexto de la COP20 del CMCC, que cuenta con diez componentes: ciudad y territorio (planificación); vulnerabilidad y riesgos; movilidad/transporte; construcción sostenible; calidad ambiental (aire, suelo, agua) y residuos; recursos hídricos; eficiencia energética; áreas verdes/biodiversidad urbana; marino costero; seguridad alimentaria/agricultura urbana.<sup>3</sup> Esta preocupación por la sostenibilidad de las ciudades se conecta con definiciones y enfoques complementarios expresados en términos como ciudades para la vida, ecociudades, entre

\* Doctor en Derecho, abogado ambientalista, docente de la PUCP, coordinador del GIDA-INTE PUCP y promotor del Derecho Animalístico en el Perú.

<sup>2</sup> Ver web *Sostenibilidad para todos*. <<http://www.sostenibilidad.com/la-ciudad-sostenible>>

<sup>3</sup> MINAM. «Diez pasos para conocer más sobre Ciudades Sostenibles». Web del Ministerio del Ambiente. <<http://www.minam.gob.pe/ciudades/diez-pasos-para-conocer-mas-sobre-ciudades-sostenibles/>>

otros; pero todos a la larga procuran una prospectiva en los términos de sostenibilidad a los que hemos aludido.

Ahora bien, un modelo como el propuesto supone un conjunto de mecanismos interdisciplinarios que le den viabilidad pragmática y funcionalidad. Para ello, las tecnologías, la economía, las políticas sectoriales y transectoriales, la educación, entre otros mecanismos de control social, incluidos ciertamente los sistemas jurídicos (el derecho), cumplen un rol esencial.

Para «traducir jurídicamente» los cometidos y propósitos que se corresponden con una ciudad sostenible podemos guiarnos a partir de lo que consideramos como elementos constitutivos de un sistema jurídico, esto es: políticas, principios, instituciones o agencias, derechos y deberes (destinatarios), sanciones, cultura y valores éticos, y a partir de ahí cotejar en qué medida se vienen correspondiendo estos elementos jurídicos con la tesis de una ciudad sostenible en nuestro sistema legal.

#### a. Políticas y ciudades sostenibles

Al respecto, no contamos con políticas integradas o sistemáticas que aborden la cuestión de la ciudad como un todo y menos aún con un enfoque propiamente de sostenibilidad. El Acuerdo Nacional,<sup>4</sup> la Política Nacional del Ambiente,<sup>5</sup> los lineamientos del CEPLAN<sup>6</sup> o la cuestión climática y ciudades (MINAM), abordan de manera un tanto fragmentaria dicha temática. Desde el Sector Vivienda y Construcción, el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, decreto supremo N° 015-2012-Vivienda, y modificaciones en su Artículo 3 (Principios), se remite a los principios de la Política Ambiental Sectorial definidos en la resolución ministerial N° 165-2007-Vivienda.<sup>7</sup>

A su turno, el decreto supremo N° 018-2006-Vivienda, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Urbano «Perú: Territorio para todos. Lineamientos de Política 2006-2015» (aún vigente), cuya finalidad primordial es «conducir el proceso de urbanización nacional en términos del Desarrollo Urbano Sostenible, dentro del marco de la descentralización y en el contexto de la Globalización». Esa misma fragmentariedad se advierte al revisar el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, decreto supremo N° 004-2011-Vivienda y sus modificaciones. En realidad, con frecuencia se suele hablar más de ciudadanía y se omite

<sup>4</sup> Acuerdo Nacional. Políticas de Estado, castellano. 25 de mayo de 2014. <<http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/>>

<sup>5</sup> Ver eje de política 2: gestión integral de la calidad ambiental, lineamiento 6. Calidad de vida en ambientes urbanos.

<sup>6</sup> De manera dispersa alude a ciudades costeras, intermedias, megaciudades, entre otros, pero no integra un concepto o enfoque más sistémico sobre ciudades sostenibles.

<sup>7</sup> Resolución ministerial N° 165-2007-Vivienda. (Política Ambiental Sectorial.) La Política Ambiental del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento se desagrega en cinco políticas y diez lineamientos de política que se sustentan en los principios ambientales dictados por la Autoridad Ambiental Nacional. Están formulados a partir de los lineamientos de la Política de Estado sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, además de lo señalado en la Ley General del Ambiente y la Política Ambiental Nacional.

Los objetivos que se persiguen para implementar los lineamientos de la Política Ambiental del Sector son: Objetivo 1: Sostenibilidad de la política ambiental. Objetivo 2: Concientización y sensibilización ambiental. Objetivo 3: Fortalecimiento de capacidades. Objetivo 4: Competitividad empresarial. Objetivo 5: Participación ciudadana. Objetivo 6: Seguimiento y monitoreo. Objetivo 7: Aseguramiento de la calidad ambiental urbana. <<http://www.cap.org.pe/pdfs/47aniv/OMA1.pdf>>

enfatar a la ciudad y al entorno de dicha ciudadanía.<sup>8</sup> Desde la normativa base sobre Municipios y Regiones se desprenden variadas experiencias de políticas urbanas (léase ordenanzas) relacionadas con la sostenibilidad.

#### b. Principios jurídicos en relación con la ciudad sostenible

En la línea de lo anterior, en nuestro sistema legal se han desarrollado dispersos y diversos principios que orientan a la normativa sobre ciudades y sostenibilidad, pero no se encuentran integrados sino de manera temática o sectorial; así, por ejemplo, en lo que concierne a los principios generales ambientales (Ley General del Ambiente) de la gestión ambiental (Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental), del ordenamiento territorial (Lineamientos del MINAM sobre OT), de la descentralización (principio de subsidiariedad), entre otras tantas normativas concurrentes aunque fragmentarias. Un ejemplo más específico, aunque no inserto en nuestro sistema legal —pero lo puede guiar a partir de su interpretación con las normativas mencionadas—, podría ser los denominados Principios de Melbourne Para la Sostenibilidad de las Ciudades (2002).<sup>9</sup>

| Principio      | Principios de Melbourne Para la Sostenibilidad de las Ciudades                                                                                                                            |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Primer</b>  | Ofrecer una visión a largo plazo para las ciudades que se base en la sostenibilidad; la igualdad intergeneracional, social, económica y política; y la característica individual de esta. |
| <b>Segundo</b> | Lograr la seguridad económica y social a largo plazo.                                                                                                                                     |
| <b>Tercer</b>  | Reconocer el valor intrínseco de la biodiversidad y de los ecosistemas naturales, y protegerlos y restaurarlos.                                                                           |
| <b>Cuarto</b>  | Permitir a las comunidades reducir su huella ecológica.                                                                                                                                   |
| <b>Quinto</b>  | Edificar sobre las características de los ecosistemas en el desarrollo y el fortalecimiento de ciudades sanas y sostenibles.                                                              |
| <b>Sexto</b>   | Reconocer y edificar sobre las distintivas características de las ciudades, inclusive sus valores humanos y culturales, su historia y los sistemas naturales.                             |
| <b>Séptimo</b> | Dar poder a los ciudadanos y fomentar la participación.                                                                                                                                   |
| <b>Octavo</b>  | Extender y permitir a los sistemas cooperativos trabajar hacia un futuro sostenible común                                                                                                 |
| <b>Noveno</b>  | Fomentar la producción y el consumo sostenibles por medio del uso adecuado de tecnologías ambientales sólidas y un cuerpo directivo efectivo.                                             |
| <b>Décimo</b>  | Facilitar la continua mejora, que se base en la responsabilidad, claridad y buena administración.                                                                                         |

#### c. Instituciones o agencias para las ciudades sostenibles

Desde las diversas tramas competenciales, igualmente de manera fragmentaria y no sistémica, la institucionalidad al respecto requiere una mayor articulación. Los programas y actividades del MINAM, a partir de la COP20 del CMCC, pueden constituir un punto de partida para dinamizar esta trama institucional al servicio de las ciudades sostenibles. Los entes locales están llamados a

<sup>8</sup> Gudynas alude a la «florestanía» como «término en portugués que resulta de combinar las palabras ciudadanía y floresta (selva en portugués)». Su origen no está en un análisis académico, sino que surgió entre activistas ambientales, periodistas y políticos del estado de Acre (Brasil), en el corazón de la Amazonía (Eduardo Gudynas. «Ciudadanía ambiental y meta-ciudadanías ecológicas: revisión y alternativas en América Latina». *Desenvolvimento e Meio Ambiente*, 2009, n. 19, pp. 53-72, jan./jun. <<http://revistas.ufpr.br/made/article/viewFile/13954/10885>>).

<sup>9</sup> «Desarrollados durante una Charrette internacional celebrada en Melbourne (Australia) del 3 al 5 de abril 2002 organizada por el Centro de Tecnología Ambiental del Programa Internacional sobre el Ambiente de las Naciones Unidas y La Autoridad para la Protección del Ambiente de Victoria» (Principios de Melbourne. Pp. 8. <<http://www.upv.es/contenidos/CAMUNISO/info/U0668829.pdf>>).

cumplir un rol esencial. Lamentablemente, la fragmentación distrital conspira para un real enfoque ecosistémico, sobre todo en relación con las grandes ciudades.<sup>10</sup>

#### **d. Derechos y deberes (destinatarios) para una ciudad sostenible**

Si bien es cierto que en principio los destinatarios —ya sea en términos de derechos y deberes— siempre serán los ciudadanos, para los cometidos más específicos de la trama de la sostenibilidad de la ciudades, hay que desagregar de manera sistemática el set de actividades y titulares de las mismas que actúan en tales entornos urbanos y en ese sentido: el comercio, transporte, la recreación, el turismo, los múltiples servicios públicos y privados (residuos, saneamiento, vigilancia, educación, etc.) deben cumplir mandatos y demandar obligaciones para la sostenibilidad urbana. Por ejemplo, el decreto supremo N° 015-2015-Vivienda que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible: «tiene por objeto normar los criterios técnicos para el diseño y construcción de edificaciones y ciudades, a fin que sean calificadas como edificación sostenible o ciudad sostenible», teniendo como ámbito de aplicación «opcional en el ámbito nacional, para los procesos constructivos a nivel edificatorio y a nivel urbano, es decir que se aplica a edificaciones y ciudades nuevas, cualquiera sea el sector al que pertenece: público o privado».

#### **e. Sanciones (castigos y premios)**

A la clásica estructura normativa del castigo (sanción negativa), hoy se proponen incentivos y beneficios (sanción positiva), sin desestimar los primeros mencionados, y en el ámbito municipal distrital se advierten embrionarias experiencias interesantes. Es el caso por ejemplo de la ordenanza que establece el incentivo tributario denominado ECOBONO a favor de contribuyentes de uso de casa-habitación que participan en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios (ordenanza N° 325, San Juan de Lurigancho, 19 de mayo de 2016) o sino la ordenanza N° 427-MDB que crea el Programa Techo y Muro Verde en el distrito de Barranco (29 de mayo de 2015).

#### **f. Cultura y componente ético**

La cultura y ética para la sostenibilidad de las ciudades, antes que un componente propiamente mandatorio o jurídico, se corresponde con una actitud responsable que debe impregnar a los componentes del sistema jurídico que hemos reseñado y ejemplificado. En efecto, hoy en día se propende al desarrollo de diversos códigos de ética para la sostenibilidad.<sup>11</sup>

\*\*\*\*\*

<sup>10</sup> Un referente histórico interesante sería el CELM: «[...] en 1991, con la creación del Cinturón Ecológico de Lima Metropolitana se había avanzado en determinar que el ámbito de dicha entidad que comprendía “los territorios de las cuencas de los ríos Rímac, Chillón y Lurín, el ecosistema marino de borde y zona de playas desde la bahía de Ancón hasta Pucusana. Dicho territorio comprendía las áreas de las provincias de Lima y Callao en la zona media y baja de las cuencas, y las provincias de Canta y Huarochirí, en las zonas altas”» (Noticias Ser. «Reparos al “régimen especial” de la Municipalidad de Lima en la LOM». *NoticiasSer.pe*, 06/02/2013. <<http://www.noticiasser.pe/06/02/2013/informe/reparos-al-%E2%80%99Cregimen-especial%E2%80%99D-de-la-municipalidad-de-lima-en-la-lom>>).

<sup>11</sup> Pierre Foy. «Consideraciones sobre ética, derecho y ambiente». *Revista Derecho PUCP*, 2009, Núm. 62, pp. 263-264.

## CONCLUSIONES DEL SEMINARIO INTERNACIONAL «CIUDADES SOSTENIBLES Y CAMBIO CLIMÁTICO»<sup>12</sup>

El cambio climático no puede ser abordado únicamente en un ámbito nacional. Por ello, a lo largo de todo este seminario —en las sesiones conjuntas y también en los paneles temáticos— se ha evidenciado y visibilizado el rol de las ciudades y las autoridades municipales como actor fundamental para liderar la planificación, diseño e implementación de acciones de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

Como se ha comentado ampliamente en las distintas discusiones, el nivel urbano es el más apropiado para abordar con detalle la problemática del cambio climático; no solo por el rol principal que juegan las ciudades en las emisiones de GEI, sino también porque muchas autoridades locales tienen cada vez más competencias para emprender reformas sustanciales, tanto en mitigación como en adaptación. En ese sentido, las políticas públicas deben transversalizar e incluir en su diseño y puesta en marcha el fenómeno del cambio climático, pues involucra todos los aspectos del desarrollo local, trascendiendo el tema ambiental.

El MINAM, en su calidad de ente rector en temas ambientales, viene articulando y promoviendo mecanismos de gobernabilidad e institucionalidad que permitan abordar convenientemente la temática del cambio climático. Parte de su labor está orientada a conocer las potencialidades y limitaciones del territorio en cuanto a las dinámicas económicas y sociales, e identificar condiciones de riesgo de desastres y vulnerabilidad a tomar en cuenta para el desarrollo de una adecuada planificación. Tal es el caso del ordenamiento territorial, que a través de sus instrumentos técnicos orienta la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, considerando criterios económicos, socioculturales, ambientales e institucionales.

En los últimos años, Lima y las principales ciudades del país vienen experimentando un crecimiento desordenado debido mayormente al incremento de ocupaciones informales del suelo. Esto ocurre sin haberse realizado estudios técnicos previos ni una adecuada planificación, por lo que se omiten aspectos esenciales para la seguridad y sostenibilidad. Consciente de ello, la gestión municipal de Lima ha creado unidades de gestión para comenzar a revertir esta situación, desarrollando además una propuesta de Estrategia de Cambio Climático: la Estrategia C.Lima, la que deberá servir no solo para guiar las acciones del municipio en los próximos años, sino también como un referente para que otras ciudades y regiones del Perú asuman retos similares. Por otro lado, el Plan de Desarrollo Urbano al año 2035, que estará listo en el último trimestre de 2014, tiene un fuerte componente de incorporación de la temática ambiental y es sensible al cambio climático.

Lima, en su calidad de capital del país, y en este año en particular como sede de la COP 20, ha venido trabajando con redes internacionales y busca unirse al conjunto de ciudades que, en los ámbitos nacional e internacional, vienen haciendo frente al tema del cambio climático. Algunos de sus representantes han estado presentes en este Seminario compartiendo sus experiencias.

<sup>12</sup> «Ciudades sostenibles y cambio climático: desafíos, experiencias». Seminario internacional, Lima, del 17 al 19 de septiembre de 2014. <<http://www.ciudad.org.pe/programas-de-accion/ciudades-cambio-climatico-y-construccion-sostenible/>>

Por ello:

1. Instamos a los gobiernos locales y subnacionales de América Latina a firmar el Pacto Climático Global de Ciudades (Pacto de la Ciudad de México) y la Carta de Adaptación de Durban como instrumentos importantes para mostrar el compromiso de los gobiernos locales con el enfrentamiento al cambio climático.
2. Invitamos a los gobiernos locales y subnacionales de América Latina a visibilizar sus contribuciones y acciones climáticas y poder compartirlas a través de los diferentes reportes de ciudades como el Registro Climático Carbonn.
3. Felicitamos la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas de convocar a la Cumbre del Clima de 2014 (Nueva York, 23 de septiembre), la cual tiene un énfasis importante para incorporar los ámbitos locales y subnacionales en esta tarea.
4. Instamos a las naciones que se reunirán en la COP 20 en Lima (en diciembre del presente año) bajo la dirección de la Presidencia del 85 gobierno del Perú, a producir resultados concretos para apoyar la acción local y subnacional como un factor clave para la mitigación y adaptación al cambio climático, mejorando así la participación efectiva de los actores gubernamentales en los esfuerzos en los ámbitos nacional y global.

\*\*\*\*\*



[http://es.123rf.com/imagenes-de-archivo/contaminacion\\_ambiental.html?mediapopup=50528088](http://es.123rf.com/imagenes-de-archivo/contaminacion_ambiental.html?mediapopup=50528088)



## La revolución de datos y el acceso a la información: Una contribución fundamental a la equidad para la efectiva aplicación de Hábitat III, el Acuerdo de París para el cambio climático y la Agenda al 2030

*Dra. Rosario Y. Guevara Cortez\**

8

Por diversos motivos, el desarrollo humano se ha concentrado en las ciudades, y es esta la razón por la cual la sostenibilidad de las urbes es un asunto de preocupación de la comunidad internacional en diferentes instrumentos ambientales: se requiere de ciudades sostenibles para el adecuado desarrollo del ser humano en el contexto de sus derechos humanos. Alicia Bárcena, secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en comunicado de prensa de octubre de 2016, ha señalado que las urbes acogen a un 79,5% de la población de la región.<sup>13</sup>

La noción de ciudad «sostenible», es una que se enmarca en el modelo de crecimiento denominado «desarrollo sostenible», el cual fue utilizado por primera vez a raíz del informe socioeconómico Brundtland,<sup>14</sup> uno de los documentos fundamentales en temas ambientales, en el que al aludir al término sostenible y mostrar preocupación por la existencia misma de la humanidad y los recursos que le son necesarios para su subsistencia, introduce como protagonista a las generaciones futuras, y entiende por desarrollo sostenible a aquel modelo de crecimiento que permite satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo las futuras generaciones.

Respecto a la satisfacción de estas necesidades, en el marco del desarrollo sostenible, el referido informe indica que estas deben servir al desarrollo de una vida adecuada y las aborda —entre otras— desde la perspectiva del desafío urbano; indicando que la carencia del poder, recursos y personal capacitado de las autoridades urbanas en el mundo en desarrollo son la causa del medio ambiente insalubre, el mismo que se refleja en asentamientos ilegales y enfermedades predominantes.<sup>15</sup>

Por su parte, la primera conferencia de las Naciones Unidas sobre asentamientos humanos, conocida como «UN Hábitat I», para el desarrollo sostenible, introdujo como mandato el promover la dignidad y la calidad de vida de todos los habitantes de centros urbanos.<sup>16</sup>

Siguiendo lo expuesto, y el contenido del término «sostenible», desde la temática de las urbes, una ciudad sostenible no puede ser sino aquella que al contribuir al modelo de

\* Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Estudios de maestría en la Universidad Sorbona-Paris I. Diplomada en Gestión Pública y Políticas Públicas por la PUCP, investigadora del Grupo INTE-PUCP. Socia del Estudio Foy & Guevara Valdez, Abogados-Consultores.

<sup>13</sup> CEPAL. «CEPAL aboga en Hábitat III por aprovechar la revolución de los datos para impulsar la sostenibilidad urbana». *Cepal*, 18 de octubre de 2016. <<http://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-aboga-habitat-iii-aprovechar-la-revolucion-datos-impulsar-la-sostenibilidad-urbana>>

<sup>14</sup> Informe presentado en 1987 por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo denominado «Nuestro futuro común», y que es conocido con esta denominación por el nombre de la presidenta de la comisión Gro Harlem Brundtland.

<sup>15</sup> Naciones Unidas. «Desarrollo Y Cooperación Económica Internacional: Medio Ambiente». Asamblea General, 4 de agosto de 1987. <<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>>

<sup>16</sup> ONU. Declaración y Plan de Acción de Vancouver del 11 de junio de 1976. <[http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Instrumentos\\_Juridicos&id=2151&opcion=descripcion#ficha\\_gloobal](http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/fichas/ficha.php?entidad=Instrumentos_Juridicos&id=2151&opcion=descripcion#ficha_gloobal)>



desarrollo sostenible, no solo garantiza la capacidad de sus ciudadanos y de sus futuras generaciones de satisfacer sus necesidades, sino que al hacerlo, lo hace en el respeto de sus derechos humanos, de su dignidad y calidad de vida.

La pregunta que surge entonces es: qué hacer para garantizar que el respeto al derecho de desarrollo de los ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades en su «hábitat» se haga a su vez en el respeto de sus derechos humanos.

Al respecto, la comunidad internacional considera que la implementación del principio 10 de la Declaración de Río de 1992, la misma que ha sido materia de negociación en la tercera reunión del Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe (2016), es un sólido instrumento regional, que contribuye a lograr la aplicación efectiva de UN Hábitat III.

Con relación a esta iniciativa, la declaración de expertos de las Naciones Unidas, en comunicado de prensa de octubre de 2015, respecto a la negociación CEPAL de un instrumento regional sobre la democracia ambiental, ha señalado:

*El desarrollo sostenible y los derechos humanos están relacionados entre sí. Los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia conforman una parte central de esta relación. Cuando las personas más afectadas por las políticas de desarrollo y medio ambiente, incluyendo a los pueblos indígenas, cuyo sustento y cultura dependen de la protección de sus tierras y recursos, y las mujeres que a menudo son las principales cuidadoras de la familia, pueden ejercer sus derechos a la información, la participación en la toma de decisiones y la justicia, las políticas son más justas y efectivas.<sup>17</sup>*

Hablar de ciudades sostenibles cuando tenemos escasez de agua potable, deficiencia de servicio de alcantarillado, falta de energía eléctrica, transporte público deficiente, falencia en la gestión de residuos sólidos, así como falta de implementación de medidas de seguridad mínimas (a propósito del incendio en el centro comercial Larcomar) entre otros, —materias, todas estas, que afectan precisamente a la población más vulnerable— es un sin sentido, como también lo es hablar de una ciudad sostenible en la que no se permite la participación de sus propios ciudadanos en la toma de decisiones y no existe acceso a la justicia en los procesos administrativos ni judiciales.

Poco vale la voz de la ciudadanía si no prestamos oídos a través de mecanismos idóneos que permitan una respuesta concreta e inmediata. Es necesario que la población se sienta libre de expresarse, que tenga conocimiento de sus derechos, que sepa qué reclamar y cómo reclamarlo. Esta necesidad es inmediata.

En esta línea de análisis, el acceso a la información es un elemento esencial en el éxito de implementación de los instrumentos internacionales que abordan los temas ambientales. Tanto el Acuerdo de París sobre cambio climático, la Agenda 2030, como Hábitat III requieren del acceso a la información por parte de la población, la misma que debe ser adecuada y oportuna.

<sup>17</sup> ACNUDH. Declaración de los expertos de Naciones Unidas sobre la negociación de CEPAL de un instrumento regional sobre democracia ambiental. ACNUDH, 22 de Octubre 2015. <<http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16630&LangID=S>>

Sobre el acceso a la información y su transcendencia para impulsar la sostenibilidad urbana, la secretaría ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la conferencia Hábitat III, instó a:

*Aprovechar la revolución de los datos para mejorar la toma de decisiones y la medición de resultados y por poner en manos de la ciudadanía información en tiempo real con el fin de promover un desarrollo sostenible, un desafío en el que las urbes, que acogen al 79,5% de la población de la región, juegan un papel clave.<sup>18</sup>*

Brindar a la población bombillas de luz, no es contribuir al desarrollo sostenible de la urbe, tampoco lo es la construcción de ciclovías, no lo es siquiera la implementación de más parques; todas estas medidas son similares a las dádivas en campañas electorales.

La población necesita la satisfacción de las necesidades que contribuyan a su desarrollo, con respeto a su dignidad, lo que implica no solo que se satisfaga, en primer orden, el suministro de servicios básicos, sino que se le otorgue el acceso a la información que le permita conocer cómo y por qué se ha dado prioridad a los mismos, y cómo afectan y/o contribuyen al desarrollo sostenible de su «hábitat», para su bienestar y el de sus futuras generaciones.

El aprovechamiento de la revolución de datos y el acceso a la información que esta revolución pueda permitir, como una contribución a la «equidad», considero que es el instrumento más poderoso que se puede poner al alcance de la población como protagonistas principales del desarrollo sostenible y la efectiva aplicación del Acuerdo de París para el cambio climático, de la Agenda al 2030 y de Hábitat III.

En este camino, la iniciativa de reconocer la banda ancha (accesibilidad a internet) como un bien público, y la fiscalización continua de organismos como el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), resultan cruciales para una efectiva garantía de estos derechos.

\*\*\*\*\*



<http://laciudadverde.org/sostenibilidad/work/educacion-el-pot-en-10-puntos/>

<sup>18</sup> CEPAL. «CEPAL aboga en Hábitat III por aprovechar la revolución de los datos para impulsar la sostenibilidad urbana». *Cepal*, 18 de octubre de 2016. <<http://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-aboga-habitat-iii-aprovechar-la-revolucion-datos-impulsar-la-sostenibilidad-urbana>>

## ¿Lograremos ciudades para la vida en Perú?

Mg. Arq. Liliana Miranda Sara\*

- **Resumen**

Necesitamos cambiar profundamente cómo estamos haciendo ciudad en el Perú, su futuro está en cuestión, lograr Ciudades para la Vida es ahora un reto prioritario. Se requiere estimular la conciencia colectiva y poner en movimiento las fuerzas que permitan realizar los cambios que nuestras ciudades necesitan.

La Ciudad para la Vida integra las preocupaciones de la gestión ambiental de la ciudad en todas y cada una de sus actividades y ámbitos de desarrollo, y para esto requiere de una visión sistémica, integrada, que involucra el espacio físico en el cual esta se construye, así como los recursos naturales, los ecosistemas y el espacio rural que la circundan y de la cual la ciudad se alimenta (que en ocasiones podría estar a miles de kilómetros de distancia) y se sostiene (el aire, agua, energía, flora, fauna y suelo requeridos para su subsistencia y desarrollo), y a su vez es una ciudad que contribuye al desarrollo de su territorio circundante en base a una relación armónica y equitativa.

11

### *Indicadores para una Ciudad para la Vida*

|                              |                                                                                                                                  |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Razón de ser de una ciudad | Calidad de vida de la gente                                                                                                      |
| • Desarrollo urbano          | Planificado y concertado                                                                                                         |
| • Hábitat                    | Adecuado, compatible con la dignidad humana                                                                                      |
| • Tamaño de la ciudad        | Variado, relación equilibrada entre el número de habitantes y los recursos requeridos y disponibles para un desarrollo armonioso |
| • Rendimiento de la gestión  | Eficiente y eficaz                                                                                                               |
| • Relaciones ciudad-entorno  | Armoniosas, interdependientes y complementarias                                                                                  |
| • Economía urbana            | Diversificada, rentable y competitiva                                                                                            |
| • Producción y consumo       | Capaces de generar la base productiva y reciclar sus desechos                                                                    |
| • Relaciones                 | Basadas en la solidaridad e igualdad                                                                                             |
| • Gobierno                   | Democrático, descentralizado y participativo                                                                                     |
| • Cultura                    | Reafirmando identidad y respeto por la diversidad                                                                                |

Elaborado por: FCPV.

El Foro Ciudades para la Vida se ha planteado la siguiente visión de una ciudad para la Vida:

*Queremos ciudades para la vida que sean expresión del desarrollo sostenible y que ofrezcan una adecuada calidad de vida a sus habitantes, mediante oportunidades equitativas para una*

---

\* Urbanista, ambientalista y planificadora, doctorante de la Universidad de Ámsterdam, ex directora ejecutiva del Foro Ciudades para la Vida, asesora principal de la Comisión de Pueblos y Ambiente en el Congreso de la República. [Imiranda@ciudad.org.pe](mailto:Imiranda@ciudad.org.pe), [www.ciudad.org.pe](http://www.ciudad.org.pe).

*vida sana, segura, productiva y solidaria, en armonía con la naturaleza y el entorno rural, las tradiciones culturales y los valores espirituales, adecuándose a la diversidad del país.*

*Queremos ciudades para la vida cuyos habitantes se identifiquen con su desarrollo, estén orgullosos de su cultura y la belleza natural del lugar que habitan; que practiquen la concertación, sean competitivos y solidarios.<sup>19</sup>*

Es una visión que se expresa en consensos ciudadanos, sin distinción de género ni edades, ni razas, una visión que no construye barreras por conceptos parciales o enfoques sectoriales de la ciudad, sino una visión que permite establecer nuevos paradigmas multisectoriales, multiactorales, a múltiples escalas, de corto y largo plazo, con un enfoque sistémico e integral.

- **Las ciudades peruanas**

El Perú es un país predominantemente urbano y con más de dos tercios de la población total viviendo en la costa, desde Tumbes hasta Tacna (incluyendo a Arequipa). Las zonas urbanas siguen creciendo predominantemente por crecimiento vegetativo, pero, aun así, a un ritmo mayor que las zonas rurales. La gran mayoría de pobres y 73% de los peruanos ya viven en alguna de las 38 ciudades o más de 400 pueblos peruanos, lo que significa que, dada la desaceleración económica en que ya está inmerso el país, el crecimiento de las ciudades en el futuro albergará una pobreza urbana aún más grande.

- **La ciudad refleja lo que nosotros somos**

Las ciudades peruanas siguen siendo autourbanizadas o autoconstruidas, y se profundiza sistemáticamente su fragmentación. Las ciudades en general son la expresión territorial de un modelo de desarrollo económico que ocupa el espacio en una forma determinada. La ya clásica afirmación: «No existen sociedades sino individuos y sus familias», de Margaret Thatcher, es una expresión sintética del modelo social y económico que constituye intrínsecamente el paradigma urbano que ahora sufrimos. La competitividad individual, empresarial y hasta de las ciudades, antes que la solidaridad, la colaboración y la responsabilidad compartida, prefiguran el modelo de urbanización actual.

Separar y especializar el uso del suelo en bien de la eficiencia (y la seguridad urbana), nos ha llevado a ciudades segregadas, fragmentadas y, me atrevo a afirmar, divididas. Hay un importante asunto irresuelto para la necesaria integración de la sociedad y de las ciudades.

Los espacios urbanos están siendo «diseñados» para un usuario típico, instalado en el inconsciente colectivo del ciudadano común, así como de arquitectos y planificadores: para un adulto hombre, trabajador, que se moviliza en auto (público o privado) y que realmente — si lo pensamos bien — es extranjero, no peruano. Nuestras ciudades y su arquitectura han sido generalmente diseñadas y prefiguradas para un estilo de vida, una forma de hacer sociedad, costumbres y ecosistemas diferentes a los nuestros.

Además de estar sufriendo de ciudades diseñadas sin tomar en cuenta los requerimientos y necesidades de niñas y niños, jóvenes, mujeres, ancianos y minusválidos, los ciudadanos son víctimas de las consecuencias de un patrón de diseño urbano que responde a un imperativo: «enciérrese (defiéndase) y compre, ¡compre!». Estamos replicando formas de diseñar y construir ciudades de países de otros continentes —que ya han aprendido las serias

<sup>19</sup> Foro Ciudades para la Vida. Lima, 2014. Visitada 21.12.2015 <[www.ciudad.org.pe](http://www.ciudad.org.pe)>

consecuencias de esa pauta urbanizadora insostenible y lo están modificando aceleradamente— sin haber logrado configurar un patrón urbanizador propio, peruano (costero, serrano o selvático) y adecuado a nuestras sociedades y ecosistemas.

Ya no se piensa en mover personas para la circulación urbana, sino en cómo movilizar autos, al margen de que proporcionalmente el 15% de los viajes se hacen en auto privado (y la gran mayoría de los autos del país se encuentran en Lima). Los espacios públicos tradicionales abiertos como la plaza, el paseo, el parque, diseñados como espacios de la diversidad y del encuentro social, están cediendo su paso rápidamente a espacios públicos más utilitarios o directamente al servicio de la actividad comercial, o de la diversión nocturna, espacios que generalmente son cerrados, techados —«más seguros» y exentos de áreas verdes—, que tienen un precio por su uso y a los que se llega a divertirse y a encontrarse con más «gente como uno», abandonándose progresivamente tradicionales comportamientos sociales y urbanos de mayor unión en la diversidad. Las calles, las plazas, los paseos están quedando vacíos o son enrejados y «protegidos» para poder garantizar su uso colectivo en forma separada.

Nuestras ciudades están perdiendo su identidad y se vuelven hostiles, agresivas, privadas de solidaridad y de espíritu acogedor; es decir, se instituye un círculo vicioso de soledad, abandono, inseguridad y poca calidad de vida urbana y ausencia de solidaridad y espíritu colectivo en general.

Estamos olvidando que las ciudades están hechas de sus calles, sus plazas y sus íconos y/o símbolos arquitectónicos, su patrimonio histórico, ubicados generalmente en alguno de estos espacios públicos; es con esos lugares que se va construyendo la identidad de la sociedad que las habita. No contar con claros íconos que contribuyan a definir una clara identidad local que involucre a todos es otro problema central. Esta ausencia de perfiles identificadores contribuye a que los ciudadanos no sientan orgullo, ni se identifiquen positivamente con su ciudad (obviamente, entendiéndola aquí como un conjunto integrado y no fragmentado). Y si los ciudadanos no se identifican con su ciudad, pues no la cuidarán ni la protegerán. La mercantilización de la ciudad, de sus espacios públicos, verdes e históricos, por tanto, está campeando.

Este es un llamado de alerta para la acción, y de apoyo a aquellos que ya están reaccionando, como vecinos, estudiantes de arquitectura y profesionales que se han organizado para defender sus calles, sus plazas, sus árboles, su patrimonio histórico, sus valles. En Lima como en Cusco, Arequipa y Chiclayo, entre otras ciudades, los movimientos ciudadanos empiezan a reaccionar ante una política urbana, una política de vivienda, de transporte urbano y de gestión de riesgos fallidas. Estas políticas no funcionan, generan conflictos y requieren ser urgentemente modificadas.

\*\*\*\*\*

## La ciudad sostenible y el derecho urbanístico

*Mag. Iván Ortiz Sánchez\**

Las ciudades se han creado y desarrollado a partir de necesidades colectivas e individuales de las personas. Por lo general, cerca de fuentes o recursos naturales tales como bosques, ríos u otros espacios para satisfacer necesidades humanas.

La importancia y trascendencia de la ciudad en nuestras vidas es indiscutible. Esto porque es allí donde nos desarrollamos, ejercemos nuestros derechos y cumplimos nuestro ciclo de vida.

Se debe considerar a la ciudad como un concepto **dinámico que responde a la cultura de las sociedades**: nace, evoluciona, desaparece, se aglomera, se reúne, entre otras cosas; de esta manera, la ciudad responde a cambios dinámicos o contextuales.

Además, es un espacio colectivo en el que los habitantes encuentran las condiciones necesarias para su realización política, social y ecológica, asumiendo como contrapartida deberes de solidaridad para con sus conciudadanos.<sup>20</sup>

Los problemas urbanos fueron apareciendo y desarrollándose hasta llegar a situaciones extremas de generar peligros a la salud. Se necesitaba, pues, regular, ordenar y planificar la relación entre el ser humano y la ciudad que lo rodea. De este modo surgieron el derecho urbanístico y las diversas instituciones que lo conforman.

Por un lado, la planificación urbana, que tiene como eje central al Plan de Desarrollo Urbano en su rol orientador que plantea los objetivos del desarrollo urbano sobre el territorio. Por otro lado, la Zonificación, que es el instrumento técnico-normativo del Plan de Desarrollo Urbano que regula el uso y el ejercicio del derecho de propiedad predial. Ambos conceptos son centrales en tanto son instrumentos que orientan el crecimiento urbano formal.

Los problemas urbanos son también ambientales, pues lo urbano forma parte del ambiente y en consecuencia el derecho debe promover un desarrollo urbano que sea sostenible.

Por ello propongo como definición de derecho urbanístico el conjunto de normas y principios que regulan la función pública del urbanismo sobre las ciudades y las áreas metropolitanas, la planificación urbana, el uso y control del suelo, el contenido de la propiedad predial urbana y la ordenación del territorio, su ejecución y la regulación de la edificación. Todo ello con el fin de racionalizar la acción pública y privada sobre el territorio, proyectando un desarrollo urbano sostenible sobre los espacios urbanos formales e incorporando a los espacios informales y generando alternativas para promover su progresiva desaparición como medio para el crecimiento urbano y el acceso a la vivienda.

\*\*\*\*\*

---

\* Docente ordinario de Derecho de la PUCP, profesor de Derecho Urbanístico y miembro del GIDA - INTE PUCP.

<sup>20</sup> Carta europea de salvaguarda de los derechos humanos en la ciudad. Artículo 1. Ciudad de Saint-Denis, 18 de mayo de 2000. <<http://www.idhc.org/esp/documents/CartaEuropea.pdf> >

## Sobre Hábitat III

Alessandra Villanueva Aramayo

Gustavo Valdez Castillo \*

La conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible de 2016, lleva como nombre Hábitat III. Consiste en la tercera conferencia convocada por las Naciones Unidas, teniendo como antecesor a Hábitat I de 1976, realizada en Vancouver, Canadá, y Hábitat II de 1996, realizada en Estambul, Turquía. Estas conferencias se realizan con un intervalo de veinte años y reúnen a los altos funcionarios de los países miembros de la ONU para poder deliberar sobre el futuro de las ciudades a nivel mundial.

Hábitat III se realiza del 17 al 20 de octubre del presente año en la ciudad de Quito, Ecuador. En 2013 Quito se había ofrecido como sede de la Conferencia en cuestión, y al haber recibido diversos premios por sus planes de adaptación al cambio climático, así como haber sido reconocida como Patrimonio de la Humanidad (UNESCO 1978) por su preservación de casco histórico, la Asamblea General de la ONU decide aceptarla como sede en diciembre de 2014.

El objetivo final de Hábitat III fue la adopción de la Nueva Agenda Urbana (NAU), la cual ha sido diseñada para lograr el desarrollo sostenible de las ciudades y pueblos a largo plazo con el propósito de «redirigir la forma en que las ciudades y asentamientos humanos del mundo han sido planeados, financiados, desarrollados, gobernados y administrados».<sup>21</sup> La NAU tuvo un primer borrador en Indonesia en julio de 2016, durante las comisiones preparatorias para la Conferencia de Hábitat III. Asimismo, en setiembre se acordó la Nueva Agenda en una sesión intergubernamental realizada por la ONU en Nueva York.<sup>22</sup> Finalmente, se adopta la NAU en Quito el 20 de octubre, y se compone de 175 párrafos y 3 principios que guían a los Estados miembros.

Los principios guías serán tres líneas estratégicas que deberán priorizar los Gobiernos:

- Desarrollo territorial integral: supone la planificación armónica de los territorios, complementándose entre sí.
- Territorios resilientes al cambio climático: se pretende reducir significativamente el impacto de las ciudades en el cambio climático mediante la promoción de patrones de consumo y producción sostenibles.
- Pobreza e inclusión social: el principio rector de la Nueva Agenda Urbana es *no dejar a nadie atrás*, siendo así que el mayor desafío global será erradicar la pobreza.

Podemos resaltar las palabras<sup>23</sup> de la representante mexicana, Rosario Robles,<sup>24</sup> quien señala como siete ejes importantes en la NAU: nueva visión de construcción de ciudades, desarrollo

\* Estudiante de Derecho de la PUCP. Miembro del FIDA INTE PUCP.

<sup>21</sup> El Tiempo. «El propósito de Colombia en Hábitat III se cumplió». *Diario El Tiempo*. Bogotá, 25 de octubre de 2016. Consulta: 26 de octubre de 2016.

<<http://www.eltiempo.com/politica/gobierno/resultados-del-evento-habitat-iii/16735226> >

<sup>22</sup> Habitat III. *The New Urban Agenda*. Página Web oficial de la Conferencia Hábitat III. Consulta: 25 de octubre de 2016. <<https://habitat3.org/the-new-urban-agenda> >

<sup>23</sup> Raúl Tavera. «Presenta Rosario Robles resultados de participación mexicana en Hábitat III». *Diario Unomásuno*. México D.F., 25 de octubre de 2016. Consulta: 26 de octubre de 2016. <<http://www.unomasuno.com.mx/presenta-rosario-robles-resultados-de-participacion-mexicana-en-habitat-iii/> >

<sup>24</sup> Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) de México.



regional para combatir desigualdad e inclusión social, nuevo marco legal para gobernanza de metrópolis, construcción de ciudades compactas, gestión eficiente del suelo con nuevas tecnologías para brindar seguridad jurídica para homologar registros públicos y catastros, temas de movilidad para fortalecer el transporte público, ciudades sostenibles y resilientes a partir del cambio climático.

La Conferencia Hábitat III ha sido considerada de alta importancia dado que, a diferencia de Hábitat I y Hábitat II, se lleva a cabo en un momento donde más personas viven en las ciudades que el campo. Por ejemplo, para 2014 el 54% de la población mundial vivía en ciudades; para el 2050, la ONU ha proyectado que la cifra aumente a un 66%.<sup>25</sup>

Debemos resaltar que la NAU no constituye un acuerdo jurídicamente vinculante para los Estados miembros de la ONU, sino más bien resulta ser un marco político como directriz para orientar los esfuerzos de las ciudades durante los próximos veinte años. Anteriormente a la NAU, encontramos la Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos del año 1996, la cual buscaba garantizar la vivienda adecuada para todos y generar asentamientos humanos sustentables en el mundo urbanizado. Dicho documento permitió que más de cien países recogieran en sus constituciones el *derecho a la vivienda adecuada*.<sup>26</sup>

16

\*\*\*\*\*



<http://importancianet202.blogspot.pe/>

<sup>25</sup> ONU Hábitat. «Implementar la Nueva Agenda Urbana para enfrentar los desafíos de la rápida urbanización». Página Web oficial de ONU-Hábitat. Río de Janeiro, 25 de octubre de 2016. Consulta: 26 de octubre de 2016.

<<http://es.unhabitat.org/implementar-la-nueva-agenda-urbana-para-enfrentar-los-desafios-de-la-rapida-urbanizacion/>>

<sup>26</sup> Paul Aitchison (traducción de Stephanie Wildes). «¿Qué es Hábitat III?». *Citiscopes*. Washington, marzo 2015. Consulta: 22 de octubre 2016. <<http://citiscopes.org/habitatiii/explainer/2015/03/que-es-habitat-iii>>

## Dificultades de la aplicación de la legislación ambiental en la gestión de residuos eléctricos y electrónicos

Lic. Andrea Tang Valdez \*

La nueva visión de la gestión de residuos generales considera el principio de responsabilidad extendida del productor. Este principio se basa en la responsabilidad durante todo el tiempo de vida útil del producto, e incluso en la etapa postconsumo, de quienes fabrican, importan, comercializan o realizan una actividad vinculada a la introducción de productos en el mercado. Vale decir que los productores son responsables por las etapas operacionales de recolección de residuos, reaprovechamiento, disposición final, entre otras. Así, el profesor Thomas Lindhqvist ha señalado:

*Se trata de un principio político para promover mejoras ambientales para ciclos de vida completos de los sistemas de los productos al extender las responsabilidades de los fabricantes del producto a varias fases del ciclo total de su vida útil, y especialmente a su recuperación, reciclaje y disposición final. Un principio político es la base para elegir la combinación de instrumentos normativos a ser implementados en cada caso en particular. La responsabilidad extendida del productor es implementada a través de instrumentos políticos, administrativos, económicos e informativos.<sup>27</sup>*

En el Perú, la primera aplicación del principio de responsabilidad extendida del productor se ha dado con el decreto supremo N° 001-2012-MINAM-Reglamento nacional para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante RNGMRAEE). Dicho Reglamento establece diferentes obligaciones para los diversos actores del sistema de gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante RAEE). Sin embargo, centra la gestión y responsabilidad de estos residuos en los productores de aparatos eléctricos y electrónicos. Con lo cual, la mayor responsabilidad en la gestión es del productor al implementar un plan de manejo, sea individual o como colectivo de productores, y financiando todo el sistema.

Siendo que la responsabilidad recae prioritariamente en el productor, se ha establecido de conformidad con la resolución ministerial N°200-2015-MINAM, Disposiciones Complementarias al RNGMRAEE, una meta de manejo del 4% sobre la base de la fabricación o importación de aparatos eléctricos y electrónicos de las categorías de aparatos electrónicos de consumo, y tecnologías de la información y comunicación, aplicándole un aumento progresivo anual del 3% a dicha meta. De modo que empezando con un 4% en 2016, esta meta aumentaría a 7% para el año 2017, y así en lo sucesivo hasta llegar al 16%.

Sobre el particular, se puede mencionar que aun cuando los productores han presentado sus planes de manejo, incluyendo metas voluntarias de manejo de RAEE, y —sobre ellas— ya se han presentado las declaraciones anuales de RAEE, estas no han sido consideradas para el posterior establecimiento de metas obligatorias de recolección y manejo. Lo cual debió ser tomado en cuenta a fin de poder conocer el potencial de cumplimiento de los obligados y no

---

\* Licenciada en Derecho por la Pontificia Universidad Católica del Perú y estudiante de la Maestría en Desarrollo Ambiental de la misma universidad. Sub-Directora de la Asociación Peruana de Actores para la Gestión de Residuos.

<sup>27</sup> Thomas Lindhqvist, Panate Manomaivibool y Naoko Tojo. *La responsabilidad extendida del productor en el contexto latinoamericano*. 2008. Lund: Lund University, p. 18. <<http://www.greenpeace.org/raw/content/argentina/contaminaci-n/basta-de-basura/la-responsabilidad-extendida-d.pdf>>.

imponer responsabilidades que no podrán ser acatadas porque las condiciones y la realidad del país no lo permiten.

Las condiciones a las que nos referimos son la falta de sensibilización de los peruanos para disponer de sus RAEE; el desconocimiento en cuanto a la importancia de la segregación de los residuos generales; la informalidad del reciclaje que permite que los RAEE sean comprados por personas que no se encargan del residuo en su totalidad sino que solo se benefician de las partes vendibles; la falta de cobertura de las empresas prestadoras de servicios y comercializadores de residuos sólidos para procesar el 4% de los aparatos importadores y/o fabricados en un año; la concentración de estas empresas en la capital, lo que encarece el manejo de los residuos que se encuentran en provincias, y que para su gestión tendrán que ser transportados a Lima; entre otras.

Finalmente, se puede afirmar que si bien el Perú se encuentra alineado para cumplir metas globales de minimización y manejo adecuado de residuos, las medidas que tome el Estado deberán concentrarse en hacer posible el cumplimiento de metas planteadas como país y no continuar avanzando sobre una superficie blanda que no permita un avance progresivo y real.

\*\*\*\*\*



[http://www.imagenesyfotosde.com/2013/06/dibujos-del-medio-ambiente-para-pintar\\_4.html](http://www.imagenesyfotosde.com/2013/06/dibujos-del-medio-ambiente-para-pintar_4.html)

### Hábitat III

#### DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SOSTENIBLES PARA TODOS (Fragmentos)

##### DESARROLLO URBANO MEDIOAMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y RESILIENTE

(...)

63. Reconocemos que las ciudades y asentamientos humanos enfrentan amenazas sin precedentes por los patrones de consume y de producción no sostenibles, la pérdida de biodiversidad, la presión sobre los ecosistemas, la contaminación y los desastres naturales o creados por el hombre y el cambio climático y los riesgos que conlleva, minando los esfuerzos para eliminar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y para alcanzar el desarrollo sostenible. Dadas las tendencias demográficas de las ciudades y su papel central en la economía global en los esfuerzos para la mitigación y adaptación relacionados con el cambio climático y en el uso de los recursos naturales y los ecosistemas, la forma en que son planeadas, financiadas, desarrolladas, construidas, gobernadas y administradas tiene un impacto directo en la sostenibilidad y resiliencia más allá de los límites urbanos.

64. También reconocemos que los centros urbanos en todo el mundo, especialmente en los países subdesarrollados, a menudo tienen características que los hacen a ellos y a sus habitantes especialmente vulnerables a los impactos adversos del cambio climático y a otros riesgos naturales o provocados por el hombre, incluyendo sismos, eventos extremos del clima, inundaciones, hundimientos, tormentas, incluyendo de polvo y de arena, olas de calor, escasez de agua, sequías, contaminación del agua y del aire, enfermedades transmitidas por vectores, y elevación del nivel del mar particularmente en las áreas costeras, regiones de los deltas y pequeños estados insulares en desarrollo, entre otros.

65. Nos comprometemos a facilitar un manejo sostenible de los recursos naturales en ciudades y asentamientos humanos de forma que proteja y mejore los ecosistemas urbanos y los servicios ambientales, reduzca las emisiones de gas invernadero y la contaminación del aire, y promueva la reducción y el manejo de riesgos, a través de apoyar el desarrollo de estrategias de reducción de riesgos de desastre y evaluaciones periódicas de riesgos de desastre causados por peligros naturales o provocados por el hombre, incluyendo los estándares para niveles de riesgo, al mismo tiempo que se promueve el desarrollo económico sostenible y el bienestar y calidad de vida de todas las personas, a través de una planeación urbana y territorial, de infraestructura y servicios básicos ambientalmente racionales.

66. Nos comprometemos a adoptar el enfoque de ciudad inteligente, que hace de las oportunidades de la digitalización, energía limpia y tecnologías, así como de las tecnologías innovadoras de transporte, que proporcionan opciones para que sus habitantes tomen mejores decisiones medioambientalmente amigables y detonen el crecimiento económico sostenible y permitan a las ciudades mejorar la prestación de servicios.

67. Nos comprometemos a promover la creación y mantenimiento de redes bien conectadas y bien distribuidas para espacios públicos abiertos, multipropósito, seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad para mejorar la resiliencia de las ciudades para los desastres y el cambio climático, reduciendo riesgos de inundaciones y sequías, olas de calor, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud física y mental, la calidad del aire en el hogar y en el ambiente, reduciendo el ruido y promoviendo ciudades, asentamientos humanos y paisajes urbanos atractivos y habitables, priorizando la conservación de las especies endémicas.

68. Nos comprometemos a dar especial consideración a los deltas, zonas costeras y otras áreas urbanas sensibles medioambientalmente, resaltando su importancia como proveedores del ecosistema de importantes recursos para el transporte, la seguridad alimentaria, la prosperidad económica, servicios del ecosistema y resiliencia e integrando medidas apropiadas para convertirlos en factores para la planeación y el desarrollo territorial y urbano.

69. Nos comprometemos a preservar y promover la función ecológica y social de la tierra, incluyendo las áreas costeras que sostienen ciudades y asentamientos humanos y promueven soluciones basadas en los ecosistemas para asegurar patrones sostenibles de consumo y de producción; para que la capacidad regenerativa del ecosistema no sea rebasada. También nos comprometemos a promover el uso sostenible de la tierra, combinando las extensiones urbanas con densidades y compactaciones adecuadas, evitando y conteniendo la expansión urbana, así como evitando el cambio de uso de suelo innecesario y la pérdida de tierra productiva y de importantes y frágiles ecosistemas.

70. Nos comprometemos a apoyar el suministro local de bienes y servicios básicos, mejorando la proximidad de los recursos, reconociendo que una excesiva dependencia de fuentes distantes de energía, de agua, comida y materiales puede plantear retos de sostenibilidad, incluyendo la vulnerabilidad de interrupciones en el suministro de servicios y que el suministro local puede tener mejor acceso a los recursos para sus habitantes.

71. Nos comprometemos a fortalecer el manejo sostenible de recursos -incluyendo tierra, agua (océanos, mares y fuentes de agua dulce), energía, materiales, bosques y alimentos, con especial atención al manejo medioambientalmente racional y la minimización de desperdicios, riesgos químicos, incluyendo contaminantes del aire y contaminantes climáticos de vida corta, gases de efecto invernadero y ruido- de tal manera que considere los vínculos urbano-rurales y el suministro funcional y de cadenas de valor frente a los impactos medioambientales y la sostenibilidad y que se esfuerza para transitar a una economía circular al mismo tiempo que facilita la conservación de los ecosistemas, la regeneración, restauración y resiliencia de cara a retos nuevos y emergentes.

72. Nos comprometemos a procesos de planeación urbana y territorial a largo plazo y con prácticas de desarrollo espacial que incorporen la planeación y el manejo integrado de recursos acuíferos, considerando el continuum urbano territorial a escala local y territorial, e incluyendo la participación de actores relevantes y comunidades.

73. Nos comprometemos a promover la conservación y el uso sostenible del agua, rehabilitando los recursos acuíferos en las áreas urbanas, periurbanas y rurales, reduciendo y tratando el agua residual, minimizando las pérdidas de agua, promoviendo el reuso del agua e incrementando el almacenamiento, retención y recarga del agua, tomando en consideración el ciclo del agua.

74. Nos comprometemos a promover un manejo medioambiental racional del manejo de desechos y a reducir sustancialmente la generación de desechos, reduciendo, reusando, reciclando (las tres Erres) de los desechos, minimizando los rellenos, y convirtiendo los desechos en energía cuando no puedan ser reciclados o cuando ello produce mejores resultados medioambientales. También nos comprometemos a reducir la contaminación marina a través de mejorar los residuos y el manejo de las aguas residuales en las áreas costeras.

75. Nos comprometemos a impulsar a los gobiernos nacionales, subnacionales y locales, cuando sea apropiado, a desarrollar energía sostenible, renovable, y económica, construcciones y modos de construcción eficientes en el uso de energía y a promover la conservación y la eficiencia de los recursos, que es esencial para hacer posible la reducción de gases de efecto invernadero y las emisiones de carbono, asegurar patrones sostenibles de consumo y producción, y ayudar a crear nuevos trabajos decentes, mejorar la salud pública y reducir los costos del suministro de energía.

76. Nos comprometemos a hacer un uso sostenible de los recursos naturales y a centrar la atención en la eficiencia de recursos de materias primas y materiales de construcción, como el

concreto, metales, madera, minerales y tierra, estableciendo instalaciones seguras para la recuperación y el reciclamiento de materiales, y promover el desarrollo de construcciones sostenibles y resilientes, priorizando el uso de materiales local, no tóxicos y reciclados, y pinturas y recubrimientos sin plomo.

77. Nos comprometemos a fortalecer la resiliencia de las ciudades y los asentamientos humanos, incluyendo el desarrollo de infraestructura y planeación espacial de calidad, adoptando e implementando políticas y planes integrados, sensibles a la edad y al género de las personas y enfoques basados en los ecosistemas, alineados con el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastre 2015-2030, haciendo que predominen enfoques holísticos y de reducción y manejo de riesgos de desastres sustentados en datos sólidos en todos los niveles, reduciendo vulnerabilidades y riesgos especialmente en áreas propensas al riesgo en asentamientos formales e informales, incluyendo barrios marginales, permitiendo que los hogares, las comunidades, las instituciones y los servicios se preparen para responder a ellos, adaptarse y recuperarse rápidamente de los efectos de las contingencias, incluyendo estrés y estados de shock. Promoveremos el desarrollo de infraestructura que sea resiliente, eficiente en el manejo de los recursos y que reduzca el riesgo y el impacto de los desastres, incluyendo la rehabilitación y el mejoramiento de los barrios marginales y de los asentamientos informales. También promoveremos medidas para fortalecer y readaptar todas las viviendas en riesgo incluso en los barrios marginales y en los asentamientos informales para hacerlos resilientes contra desastres en coordinación con autoridades locales y actores relevantes.

78. Nos comprometemos a apoyar el cambio de una actitud reactiva a una más proactiva basada en la consideración de riesgos con enfoque de todos los peligros y toda la sociedad, de tal manera que se eleve la conciencia pública sobre los riesgos y promover inversiones ex ante para prevenir riesgos y construir resiliencia, y al mismo tiempo asegurar respuestas locales oportunas y efectivas, para atender las necesidades inmediatas de los habitantes afectados por desastres naturales o provocados por el hombre y conflictos. Esto debe incluir integrar la construcción de resiliencia, medidas medioambientales y espaciales y lecciones de pasados desastres y los nuevos riesgos para la planeación futura.

79. Nos comprometemos a promover una acción climática internacional, nacional, subnacional y local, incluyendo adaptación y mitigación del cambio climático y a apoyar a las ciudades y asentamientos humanos, a sus habitantes, y a los actores locales relevantes a ser ejecutores fundamentales para ello. También nos comprometemos a apoyar la construcción de resiliencia y a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, desde todos los sectores relevantes. Dichas medidas deben ser consistentes con los objetivos del Acuerdo de París, adoptado en el seno de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), incluyendo mantener el incremento del promedio global de temperatura menos de 2 grados Celsius por encima de los niveles preindustriales y continuar los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1.5 grados Celsius por encima de los niveles preindustriales.

80. Nos comprometemos a apoyar el proceso de planeación de la adaptación a mediano y largo plazo, así como evaluaciones sobre vulnerabilidad climática e impacto a nivel de ciudad para informar los planes de adaptación, políticas, programas y acciones que construyen resiliencia de los habitantes urbanos, incluyendo también el uso de la adaptación basada en los ecosistemas.

\*\*\*\*\*



## Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad<sup>28</sup>

Sobre nosotros / Presentación - Antecedentes / Preámbulo / Disposiciones Generales

A. Objetivo La promoción y consolidación de los derechos humanos de todas las personas que habitan todas las ciudades del mundo

B. Ámbito de aplicación

C. Valores y principios: Dignidad de todo ser humano, como valor supremo. • Libertad, igualdad, especialmente entre hombres y mujeres, no discriminación, reconocimiento de la diferencia, inclusión social y justicia. • Democracia y participación ciudadana como forma de gobierno de las ciudades. • Universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. • Sostenibilidad social y ambiental. • Cooperación y solidaridad entre todos los habitantes de cada ciudad, así como entre todas las ciudades del mundo. • Responsabilidad compartida y diferenciada de las ciudades y de sus habitantes, según capacidades y recursos.

### Agenda de Derechos y Obligaciones:

I. Derecho a la Ciudad. II. Derecho a la Democracia Participativa. III. Derecho a la Paz Cívica y a la Seguridad en la Ciudad. IV. Derecho a la Igualdad de Mujeres y Hombres. V. Derechos de Niños y Niñas. VI. Derecho a Servicios Públicos Básicos de Proximidad. VII. Libertad de Conciencia y Religión, Opinión e Información. VIII. Derecho de Reunión, Asociación y Sindicación. IX. Derechos Culturales. X. Derecho a la Vivienda y al Domicilio. XI. Derecho al Agua Potable y a la Alimentación. ***XII. Derecho al Desarrollo Urbano Sostenible. Disposiciones Finales.***

### Antecedentes:

- La década de los 90 marcó un hito importante en cuanto al reconocimiento del papel de los gobiernos locales como pilares de la calidad democrática de los estados. Unos años más tarde, iría ganando fuerza el reconocimiento de las ciudades como actores fundamentales en la garantía de los derechos humanos en tanto que prestadoras de servicios públicos o responsables de políticas de educación, salud o vivienda. Este debate internacional tomaría forma en la reivindicación del llamado “derecho a la ciudad”, según el cual la ciudad es un espacio colectivo que pertenece a todos/as sus residentes y que debe ofrecer las

<sup>28</sup> El Consejo Mundial de CGLU, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, reunido el pasado 11 de diciembre de 2011 en Florencia (Italia), decidió adoptar la Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad, a propuesta de la Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos. La Carta-Agenda es una iniciativa surgida del Foro de Autoridades Locales (FAL) por la Inclusión Social y la Democracia Participativa que se celebró en Caracas en 2006. A partir de los debates que tuvieron lugar en este marco entre gobiernos locales de todo el mundo, un grupo de expertos/as de distintos países redactó un primer borrador (2007-2008), que fue posteriormente discutido y enmendado por representantes electos/as, expertos/as y representantes de la sociedad civil de los cinco continentes (2009-2010). Primero bajo el liderazgo de la Diputación de Barcelona y, después, bajo el de la ciudad de Nantes y de la Región Pays de la Loire, la iniciativa se ha ido discutiendo de forma colectiva en varios escenarios internacionales, como las tres últimas ediciones del FAL y del Foro Social Mundial (Nairobi, 2007; Belém do Pará, 2009; y Dakar, 2011), el V Foro Urbano Mundial de UN HABITAT (Rio de Janeiro, 2010), el IV Foro Mundial de Derechos Humanos de Nantes (2010) o el III Congreso Mundial de CGLU (México, 2010). <[http://www.cafedelasciudades.com.ar/politica\\_111\\_1.htm](http://www.cafedelasciudades.com.ar/politica_111_1.htm)>



condiciones necesarias para una vida digna desde un punto de vista social, político, cultural, económico y medioambiental. Fruto de este proceso, se adoptarían a partir del año 2000 varias cartas locales de derechos humanos:

- la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad (Saint-Denis - Francia, 2000), firmada por más de 400 ciudades europeas;
  - la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad, propuesta por los movimientos sociales reunidos en Porto Alegre (Brasil) en el I Foro Social Mundial (2001);
  - la Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal (Canadá, 2006);
  - la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad (México, 2010);
  - la Carta de Derechos Humanos de Gwangju (Corea del Sur, 2012)
- El concepto del “derecho a una metrópolis solidaria” surgiría después con fuerza en el marco del Foro de Autoridades Locales de Periferia (FALP) y está hoy en fase de reflexión.

#### Preámbulo:

- Considerando que todos los seres humanos gozan de los derechos y libertades reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en los instrumentos internacionales que la desarrollan, en particular los Pactos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales, y de derechos civiles y políticos (1966), los tratados regionales de protección de los derechos humanos y demás tratados fundamentales de derechos humanos.
- Considerando que todos los derechos humanos son indivisibles, interdependientes y universales, tal como ha señalado la Declaración de Viena (1993) y han reiterado la Declaración del Milenio (2000) y la Declaración del 60 aniversario de las Naciones Unidas (2005); y que, por consiguiente, no solo la satisfacción de los derechos económicos y sociales es indispensable para el ejercicio efectivo de los derechos políticos, sino que, a la vez, solo el ejercicio de los derechos civiles y políticos permite participar en los mecanismos de toma de decisión que pueden conducir a la realización de los derechos económicos y sociales.
- Considerando que la ciudad es una comunidad política en la que todos sus habitantes participan en un proyecto común de libertad, de igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la diversidad y de desarrollo individual y colectivo.
- Considerando que el grado de emancipación de las mujeres da la medida general de la emancipación de las sociedades; y que conviene en consecuencia actuar en favor de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y promover activamente la participación de las mujeres en la toma de decisiones local.
- Convencidos de la necesidad de favorecer en nuestras ciudades y territorios un desarrollo sostenible, equitativo, inclusivo y respetuoso con los derechos humanos sin discriminación; y de la necesidad de actuar para profundizar la democracia y la autonomía local a fin de contribuir a construir un mundo en paz, justicia y solidaridad.
- Considerando que la extrema pobreza constituye en sí un atentado a los derechos humanos y especialmente la necesidad de garantizar los derechos humanos en situaciones de crisis económicas. Considerando que los gobiernos locales, a través de sus acciones y autoridad, tienen por misión aplicar este proyecto y que deben

jugar un papel fundamental en la garantía del ejercicio efectivo de los derechos humanos de todos sus habitantes.

- Considerando que la ciudadanía, con sus derechos, deberes y responsabilidades, se expresa especialmente en el plano de la ciudad.

## Agenda de Derechos y Obligaciones

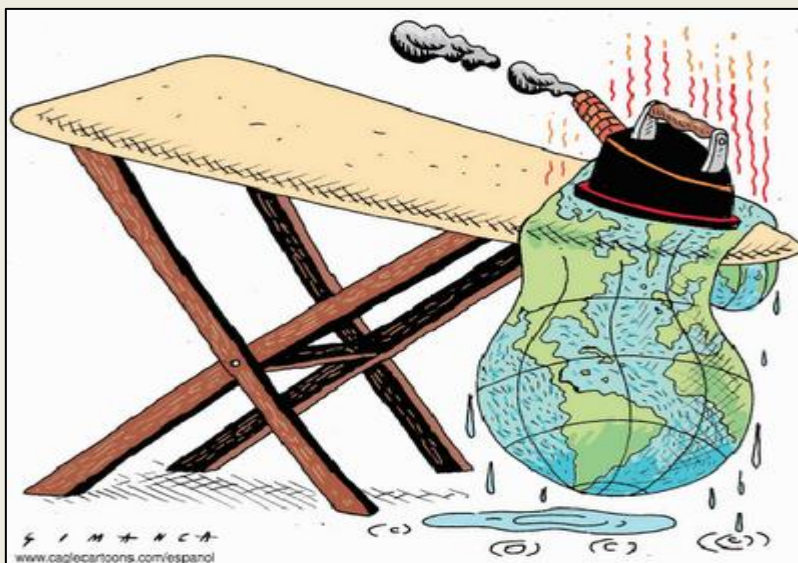
### (...) XII. Derecho al Desarrollo Urbano Sostenible

- 1. a) Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho a un desarrollo urbano de calidad, equilibrado entre todos los barrios, con perspectiva de inclusión social, suficientemente dotado de transporte público y respetuoso con el medio ambiente; b) Todas las personas que habitan en la ciudad tienen derecho de acceso a la electricidad, el gas y a otras fuentes de energía en el hogar, la escuela y el puesto de trabajo, en el marco de una ciudad ecológicamente sostenible.

2. La ciudad asegura que el desarrollo urbano se realice en un equilibrio armonioso entre todos sus barrios, que evite la segregación social. La ciudad toma las medidas necesarias para obtener un medio ambiente urbano sano, procurando en particular mejorar constantemente la calidad del aire y reducir las molestias ocasionadas por el ruido y la circulación. La ciudad se dota de un sistema de transporte público colectivo eficiente, que alcance todos sus barrios de manera equilibrada. La ciudad garantiza un acceso igual para todos sus habitantes a la electricidad, el gas y a otras fuentes de energía en cantidad y calidad suficientes. La ciudad evita que se produzcan cortes de luz, gas y otras fuentes de energía para las personas en situación de precariedad que realicen consumos mínimos.

3. En el ejercicio de su responsabilidad, los habitantes de la ciudad actúan de manera compatible con el respeto a la preservación del medio ambiente, el ahorro energético y el buen uso de los equipamientos públicos, incluyendo el transporte público. Participan asimismo en los esfuerzos colectivos de su comunidad en favor de un urbanismo de calidad y un desarrollo sostenible, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

\*\*\*\*\*



## Algunas fuentes de información básica sobre Ciudades sostenibles

- AA.VV. (1992). Río 92: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo. T.2, Programa 21. Ministerio de Fomento, Madrid. ISBN: 84-7433-898-0.
- AA.VV. (1994). Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad. La Carta de Aalborg. Conferencia Europea de Ciudades y Poblaciones Sostenibles, Dinamarca.
- ICLEI (2002). Second Local Agenda 21 Survey. UN Department of Economic and Social Affairs.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona Libro Verde de sostenibilidad urbana y local en la era de la información  
[http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/medio-ambiente-urbano/libro\\_verde\\_final\\_15.01.2013\\_tcm7-247905.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/medio-ambiente-urbano/libro_verde_final_15.01.2013_tcm7-247905.pdf)
- Ministerio del Ambiente. Ciudades Sostenibles. <http://www.minam.gob.pe/ciudades/>
- Ciudades sostenibles y cambio climático: desafíos, experiencias. Seminario internacional, Lima 17 al 19 de septiembre 2014.  
<http://www.ciudad.org.pe/programas-de-accion/ciudades-cambio-climatico-y-construccion-sostenible/>
- Programa de ciudades, cambio climático y construcción sostenible.  
<http://www.ciudad.org.pe/programas-de-accion/ciudades-cambio-climatico-y-construccion-sostenible/>
- Global. Documentos temáticos de Hábitat III disponibles en español hacia julio 2015.  
[http://hic-al.org/noticias.cfm?noticia=1881&id\\_categoria=19](http://hic-al.org/noticias.cfm?noticia=1881&id_categoria=19)
  - Ciudades inclusivas
  - Migración y refugiados en zonas urbanas
  - Ciudades más seguras
  - Cultura urbana y patrimonio
  - Normas urbanas y legislación
  - Gobierno urbana
  - Finanzas municipales
  - Ordenación urbana del territorio y diseño
  - Terreno urbano
  - Vínculos urbano-rurales
  - Espacio público
  - Desarrollo económico local
  - Número de puestos de trabajo y los medios de vida
  - El sector informal
  - La resiliencia urbana
  - Ecología urbana y medio ambiente
  - (No Traducido: Cities and Climate Change and Disaster Risk Management)
  - Infraestructura urbana y servicios básicos, incluida la energía
  - Transporte y movilidad
  - La vivienda
  - (No traducido: Smart Cities)
  - (No traducido: Informal Settlements)

#### Miembros del Grupo de Investigación en Derecho Ambiental (GIDA – INTE PUCP)

- Pierre Foy Valencia (Coordinador – Investigador – Abogado – Docente PUCP)
- Iván Ortiz Sánchez (Investigador – Abogado – Docente PUCP)
- Alessandra Villanueva Aramayo (Estudiante de Derecho PUCP)
- Gustavo Valdez Castillo (Estudiante de Derecho PUCP)
- Rosario Guevara Cortez (Investigadora – Abogada PUCP)
- Andrea Tang Valdez (Investigadora – Egresada de Derecho PUCP)
- Erick Pajares Garay (Investigador – Abogado – Biosfera: Investigación de Futuros)

#### Informes:

Grupo GIDA – INTE PUCP: [pfoy@pucp.edu.pe](mailto:pfoy@pucp.edu.pe)

Este Boletín se realiza con el respaldo y apoyo del Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables (INTE-PUCP).

Las opiniones vertidas por los autores, las hacen a título personal y no compromete la opinión del INTE-PUCP.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ



**INTE-PUCP**  
INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA  
NATURALEZA, TERRITORIO Y  
ENERGÍAS RENOVABLES